



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	11 actas y 13 fojas correspondientes 3er. trimestre del año 2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha tres de octubre de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 39/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN**



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diecisiete horas del día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Mtra. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura; en reunión extraordinaria con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO: Atender la solicitud de inscripción al periodo agosto 2024 – enero 2025 del estudiante **N1-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** periodo más (15) para concluir su EE. Experiencia Recepcional

ACUERDOS:


ÚNICO PUNTO: En atención a la solicitud de inscripción al periodo agosto 2024 – enero 2025 del estudiante **N2-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** periodo más (15) para concluir su EE. Experiencia Recepcional; este H. Consejo una vez que revisó su cardex académico y ha acreditado y en apego al Estatuto de alumnos 2008 al Artículo 81. *Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá observarse lo siguiente: Apartado III. Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y la duración de la experiencia recepcional sea de dos periodos, el tiempo máximo de permanencia podrá prorrogarse por un periodo más, únicamente para concluir la experiencia recepcional. Para que la prórroga sea procedente, el alumno deberá tener acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios*. Determina autorizar un periodo más para que concluya la Experiencia Recepcional sin menoscabo de la autorización de Servicios Escolares. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diecisiete horas treinta minutos del mismo día, mes y año.

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ
DIRECTORA


MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL
SECRETARIA


ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA


DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


MTRO. DIEGO ARTURO TORRES HOYOS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con 100

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."